



BASES POSTULACIÓN BECA DISCAPACIDAD USACH 2026

DEFINICIÓN

Persona con discapacidad: Son aquellas personas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad.

1. Objetivo

La Beca para el estudiantado en situación de discapacidad de la Universidad de Santiago de Chile tiene por objetivo apoyar el financiamiento de los estudios, ya sea de forma parcial o total, del arancel anual de la carrera regular, destinada a estudiantes en situación de discapacidad que presenten un rendimiento académico meritorio y cuya situación socioeconómica se encuentre dentro del 90 por ciento más vulnerable del país.

2. Requisitos

- a. Estar en condición de estudiante matriculado en la Universidad, en los tiempos y plazos que establece la institución según calendario académico oficial.
- b. Certificar condición de situación de discapacidad mediante el *Certificado vigente de Discapacidad* emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación o Certificado de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- c. Haber postulado a los beneficios Ministeriales a través del FUAS y haber completado el proceso íntegramente incluidas las eventuales apelaciones, en los plazos estipulados para esto.
- d. Haber postulado a la beca según los procedimientos y en las fechas establecidas para ello.
- e. No contar con título profesional previo.
- f. Cursar una carrera de pregrado a la cual se ingresó a través de sistema único de admisión o a través de cupos directos regulados por el Departamento de Admisión.
- g. Las postulaciones se realizarán al inicio de cada año, en los casos que el beneficio se requiera para el segundo semestre del año en curso, debe realizar la postulación a inicio de año.





- h.** Pertenecer al 90% de la población de menores ingresos del país.
- i.** Tener un promedio de enseñanza media igual o superior a 5,0 para el estudiantado ingreso año 2026, y para estudiantes desde segundo año, tener un avance académico igual y/o superior del 50% de los últimos semestres cursados (ramos inscritos v/s ramos aprobados).
- j.** Acreditar situación socioeconómica del grupo familiar con la persona profesional Trabajador Social a cargo de la postulación a este beneficio, con el detalle y respaldo de todos los gastos asociados a la discapacidad. En caso de tener pensión de discapacidad, adjuntar comprobante de pago.

3. Evaluación

Para la evaluación serán consideradas las siguientes ponderaciones.

Criterio de evaluación	Porcentaje de ponderación
Situación Socioeconómica del grupo familiar	45%
Gastos asociados a la discapacidad	35%
Rendimiento académico	5%
Criterios Comisión	15%

4. Comisión Evaluadora

El proceso de postulación será analizado y resuelto por una comisión conformada por:

- Vicerrector/a de Apoyo Estudiantil
- Vicerrector/a Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad
- Jefatura Departamento de Beneficios Estudiantiles
- Jefatura Unidad de Coordinación Asistencia Social
- Jefatura Depto. de Inclusión y Derecho a la diferencia
- Dos representantes del Centro de Estudiantes de Discapacidad, en caso de que el Centro de Estudiantes esté constituido y con funcionamiento vigente (*). En caso de no estar constituido el Centro de Estudiantes, la representación la asumirá la Federación de Estudiantes.
- Una persona representante de la Federación de Estudiantes, en caso de que la Federación esté constituida y con funcionamiento vigente.





* Por transparencia del proceso, ninguna persona representante puede ser postulante al beneficio. En caso de que todas las personas que integran CEDISC postulen al beneficio, deberán definir un/a representante alternativo/a para integrar la comisión, resguardando la continuidad de la representación estudiantil. Asimismo, Si un/a hijo/a de funcionario/a integrante de la comisión postula al beneficio, la persona funcionaria deberá abstenerse de participar en el proceso de revisión, análisis y decisión del caso, conforme al principio de probidad administrativa y resguardo de la transparencia del proceso.

Importante: Para que se pueda constituir la sesión de análisis de casos, por lo menos debe contar con 4 integrantes y por lo menos una persona debe ser representante del Centro de Estudiantes de Discapacidad o la Federación de Estudiantes.

5. Calendario del proceso

El estudiantado que desee postular a este beneficio deberá completar el formulario en <https://becas.usachatiende.cl> y luego tener una entrevista con el/la Trabajador Social.

Las postulaciones estarán abiertas entre el lunes 4 de mayo hasta el miércoles 29 de mayo. Finalizado este proceso, la comisión evaluadora revisará los antecedentes presentados y realizará la selección de las personas beneficiadas con esta beca.

6. Renovación del beneficio

- a. Debe mantener matrícula vigente en la institución, la cual debe realizarse en las fechas y plazos oficiales establecidos según calendario académico.
- b. No debe exceder en más de un 50% el tiempo contemplado en el plan de estudios al que está adscrito. En los casos que sean continuidad de Bachillerato, se anexará a esta duración, los 2 años correspondientes a la duración del Programa.
- c. Debe mantener la condición socio-económica que originó la asignación del beneficio la cual será validada a inicio de cada año por el o la Trabajador social correspondiente.
- d. Se establece que, en caso de detectarse entrega de información falsa por parte de cualquier postulante, los antecedentes serán derivados al Comité de Ética correspondiente, sin perjuicio de las sanciones que pudiesen derivarse conforme a la normativa institucional vigente.
- e. No debe tener sanciones de acuerdo al Reglamento de Ética Estudiantil vigente de la Universidad de Santiago.





- f. Otros que se establezcan en las bases correspondiente al año en curso (según año obtención del beneficio).

7. Situaciones especial renovantes de beca

Para el estudiantado que sea renovante de esta beca, cuyo monto de cobertura es parcial y requiere en carácter excepcional del incremento de este, deberá realizar el proceso de postulación al beneficio, el cual será evaluado con los mismos parámetros de los que postulan por primera vez.

En aquellos casos en que estudiantes renovantes exceda el tiempo de permanencia establecido en la resolución correspondiente, el Departamento de Inclusión y Derecho a la Diferencia podrá emitir una constancia que acredite que el o la estudiante contó con ajustes razonables durante su trayectoria académica, los cuales influyeron de manera significativa en la extensión del tiempo necesario para completar su carrera.

Importante: *Cualquier caso de excepción no contemplada en estas bases será resuelto por la comisión.*

*Marco regulatorio según resolución que establece criterios específicos para la beca de arancel para personas con discapacidad **Nro 3259** del 27/06/2025*

